



ACUERDO

019
03-DIC-02

Por medio del cual se autoriza el funcionamiento del programa Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa jornada diurna y nocturna

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que en la sesión celebrada el día 15 de noviembre de 2002 se autorizó el funcionamiento del programa de Pregrado Licenciatura en Enseñanza de la Lengua Inglesa, jornada diurna y nocturna; que será administrado por la Facultad de Bellas Artes y Humanidades..

Que el programa aquí aprobado tendrá una duración de diez (10) semestres, modalidad presencial, en el horario diurno, y doce (12) semestres modalidad presencial, en el horario nocturno.

Que el título a otorgar será Licenciado en Enseñanza de la Lengua Inglesa

Que para su refrendación y ejecución, se requiere surtir los pasos reglamentarios ante el ICFES,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el funcionamiento del programa de pregrado LICENCIATURA EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA, adscrito a la Facultad de Bellas Artes y Humanidades, con las características enunciadas en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: La Universidad otorgará el título de LICENCIADO EN ENSEÑANZA DE LA LENGUA INGLESA a quienes cursen y aprueben los planes de estudios del programa aquí referido.

ARTICULO TERCERO: Para su refrendación y ejecución, el programa aprobado por el presente acuerdo debe surtir los requisitos reglamentarios ante el ICFES.

ARTICULO CUARTO: Para efectos de lo indicado en el artículo anterior, la Rectoría se encargará de enviar los documentos correspondientes y coordinar lo relacionado con los trámites ante el ICFES

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 03-DIC-03

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente

CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario